



DIRECCION REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PIURA

RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA - 2011

SOLICITUD DE REGISTRO N° 06706 (13.06.2011)
Av. TACNA N° 140 CASTILLA

E.T Y SERVICIOS GENERALES EMZYCAR E.I.R.L.

N° -2011-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

0 2 3 - - -

Piura, 20 JUN 2011

TIPO DE PETICIÓN: ESPECIAL (X)
TRANSPORTE DE TRABAJADORES POR CARRETERA.

✓ INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR (X)

Que, mediante **Solicitud de Registro N° 06706** de fecha 13 de Junio de 2011, en un total de cincuenta y seis (56) folios la representante legal de la Empresa de Transportes y Servicios Generales "EMZYCAR" E.I.R.L. solicita incremento de flota con los vehiculos P1G-715 y T2K-956, dentro de su autorización otorgada con Resolución Directoral N° 0248-2011/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 22 de Febrero de 2011, en su Servicio Especial en la modalidad de **TRANSPORTE DE TRABAJADORES POR CARRETERA:**

Del análisis al expediente presentado, se aprecia que cumplen con presentar los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo 32, del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 200-2011/GRP-CR., sin embargo no ha quedado firmemente demostrado que el vehiculo de Placa de rodaje P1G-715, cumple con las condiciones técnicas específicas mínimas, previstas en el Art 20° del Decreto Supremo N° 017-2009, razón por el cual no se considera en la presente autorización, hasta que la empresa pueda demostrar su cumplimiento, por su parte la unidad de Placa de rodaje T2K-956, al haber quedado demostrada que anteriormente se ha encontrado habilitado para el transporte de personas, por tal motivo se considera su autorización. Conforme con lo indicado en el Informe N° 0702-2011-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR-DCT-UCyP, de fecha 15 de Junio de 2011.

Con el Incremento de vehiculos, se produce una modificación de los términos de la autorización. Razón por el cual, se procede a la actualización en los términos siguientes:

AMBITO	REGIÓN PIURA
SERVICIO	TRANSPORTE ESPECIAL, MODALIDAD TRABAJADORES POR CARRETERA.
MODALIDAD	TRANSPORTE CONTRATADO- DEBIENDO PORTAR EL CONTRATO EN CADA OCASIÓN.
FLOTA OPERATIVA	TRES (3) : P1A-954, P1B-702 y T2K-956.
VIGENCIA	HASTA EL 17 DE ENERO DE 2021

En conformidad a lo establecido en el Artículo 71° del Decreto Supremo 017-2009-MTC, procede **HABILITAR** los conductor propuesto por el periodo de 01 año previo pago del dPerecho establecido en el TUPA Institucional. Siendo estos:

CONDUCTORES

- ADALBERTO SANTIAGO MOGOLLON CHIROQUE
- GILBERTO SANCHEZ TRONCOS

LICENCIA DE CONDUCIR

B02856046 A-III c
B02840408 A-III c

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSP.Y COMUNICACIONES

ING. CESAR DAVID MUÑO MIRANDA
DIRECTOR REGIONAL